



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00205-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aceptar la subrogación del crédito que hace el Bancolombia S.A., a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., quien en lo sucesivo será demandante en el presente proceso, hasta la suma \$16.459.111. M/Cte., indicada el escrito de subrogación aportado, visible a folio 85 del presente cuaderno.

Incluir el presente proveído en la notificación de la parte demandada.

2. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho Henry Mauricio Vidal Moreno, en su calidad de representante legal de la firma Vidal Bernal Asociados Ltda, compañía que a su vez obra como apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., para efectos de la presente acción.

3. Requerir a la parte demandante para que efectúe las diligencias pertinentes para efectos de la notificación de la orden de pago a la parte demandada.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 43
Hoy 26 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aab44f01bd66c24df1775481f04efdf8ea0c65b8ccd5f8cb8b2ef7995301e0f7

Documento generado en 19/10/2021 10:16:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>